



RESOLUCIÓN DE SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M3 CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, 1G ARQUITECTURA, 1G INGENIERÍA, 2G INGENIERÍA TÉCNICA, 4G ADMINISTRACIÓN, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Subsecretaria del Ministerio del Interior se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por Acceso Libre como personal laboral fijo.

Advertido error en el Anexo I de la referida Resolución de 26 de noviembre de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 109.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la exclusión de D. Emilio Huertas Agudo, con DNI 01****96N y de D. Jose Ángel Martín Peña con DNI 02****56P, por entender que no contaban con la titulación habilitante para participar en el proceso selectivo del grupo profesional E1 y especialidad Servicios Administrativos, conforme a las bases del proceso selectivo aprobadas por Resolución del 29 de diciembre de 2022 de esta misma Subsecretaria y al Acuerdo del 13 de mayo de 2022 del Pleno de la Comisión Paritaria del IV Convenio Único relativo a la especialidad E1 Servicios Administrativos, así como advertido error al no haber tenido en cuenta el Tribunal las alegaciones presentadas por los interesados sobre dicha exclusión, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Revisar nuevamente la documentación de los dos aspirantes mencionados anteriormente para constatar que ambos cuentan con la titulación habilitante exigida para el acceso al grupo profesional E1 y especialidad Servicios Administrativos en el marco del proceso selectivo convocado por Resolución de esta Subsecretaria del 29 de diciembre de 2022, conforme al artículo 109.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Revisándose por el Tribunal Calificador del proceso selectivo nuevamente la documentación de los dos aspirantes mencionados anteriormente y constatando que ambos poseen la titulación habilitante exigida para el acceso al grupo profesional E1 y especialidad Servicios Administrativos, (como ambos aspirantes habían solicitado se revisara en las alegaciones presentadas en plazo a la valoración provisional de méritos) se procede a la valoración de dicha documentación, entendiéndose presentada en tiempo y forma, siendo esta válida para su puntuación y posterior adjudicación de plaza.





Segundo.

Siguiendo, como se indica en la Resolución de 29 de diciembre de 2022 mediante la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M3, Ciencias de la Información, E1, Servicios administrativos, 1G, Arquitectura, 1G, Ingeniería, 2G, Ingeniería técnica, 4G, Administración, en el Ministerio del Interior, por el sistema de concurso, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo del grupo profesional E1 y especialidad Servicios Administrativo, según orden de la puntuación obtenida en la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Segundo.- Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio del Interior), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio del Interior, Subdirección General de RR. HH, C/ Amador de los Ríos nº7, CP 28010, Madrid, DIR E04846403 por registro electrónico, pudiendo también presentarse por vía electrónica en la dirección de correo prosellab@interior.es así como en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Tercero.- Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (base 2.1.3): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
2. **Titulación** (base 2.1.2): Copia auténtica de la titulación correspondiente que acredite estar en posesión de la titulación requerida en los Anexos II, III y IV de la convocatoria.
3. **Cupo de discapacidad:** En el caso de que alguna de las personas aspirantes acceda al puesto de trabajo a través del cupo de reserva de discapacidad, deberá presentar certificación oficial en la cual se acredite que ostenta la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.





4. **Solicitud de destinos por orden de preferencia**, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo III que se detallan en esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

Cuarto -. Únicamente las personas aspirantes incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución que no prestaran su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Nacionalidad (base 2.1.1)** En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad

En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1.1 de la convocatoria

2. **Titulación (base 2.1.2)** Copia auténtica de la titulación académica correspondiente.

3. **Habilitación (base 2.1.4)** El caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio del Interior se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente

Quinto. - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de las bases de la convocatoria.

Sexto. - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden de los Anexos IX, X y XI, recogidos en la Resolución del 29 de diciembre de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA

Séptimo. - Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

LA SUBSECRETARIA
Susana Crisóstomo Sanz

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5551-513f-0ae5-0632-fde1-80e6-f5b0-7a6b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-5551-513f-0ae5-0632-fde1-80e6-f5b0-7a6b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SUSANA CRISOSTOMO SANZ | FECHA : 10/10/2025 11:14 | Sin acción específica

